



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 010/2024

FUNDAMENTOS

Este cuerpo de ediles, mediante la sanción de la Ordenanza Municipal 23/2023 declaró *"de interés general, público y social la adquisición del predio urbano identificado como una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que se designa como quinta 24 del pueblo de Italo, Pedanía del mismo nombre, del Departamento General Roca... de CUA-TRO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, TRECE CENTIARES..."* el cual se encuentra ins-crito en la matrícula 1558324 del Registro General de la Provincia; en la cuenta 150100679932 de la Dirección General de Rentas y en la nomenclatura 1501492530071100 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba..." (Art. 1).

Asimismo, ratificó la Oferta Irrevocable suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal (Art. 2) y lo autorizó a suscribir todos los actos instrumentales (Art. 3) para perfeccionar la adquisición del predio.

Posterior a ello, las partes han formalizado, de común acuerdo, modificaciones en el instrumento original, que han sido plasmadas en una adenda aclaratoria que se adjunta al presente.

En atención que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, y que la adenda no altera el espíritu de lo oportunamente convenido, sino que lo aclara para evitar problemáticas a futuro, resulta ajustado a derecho y conveniente, para dejar expresada la verdadera



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014
Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



voluntad de los contrayentes, ratificar la adenda de oferta irrevocable-acta compromiso, que se adjunta como ANEXO I del presente dispositivo.

Por todo lo expuesto, y conforme las competencias de este cuerpo deliberativo, conforme Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACION: Por el presente dispositivo se autoriza la suscripción de la ADENDA DE OFERTA IRREVOCABLE – ACTA COMPROMISO efectuada por el Sr. Intendente Municipal que se anexa al presente dispositivo como ANEXO I.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZASE: al Sr. Intendente Municipal a realizar los actos instrumentales necesarios para perfeccionar la adquisición del predio de mención y realizar los actos materiales para ordenar la apertura de calles y espacios públicos.

ARTICULO TERCERO. DE FORMA. - COMUNIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ARCELA LEONOR MARINI
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ




CLAUDIO ADRIÁN DELGADO
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 30/04/2024



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Verónica Rodríguez

DNI 29.424.811

Secretaría de Finanzas



GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 038/2024

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE